



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0495-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	08/05/2017
Hora:	15:14:03.2...
Folios:	

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0406 del 10 de mayo del 2012, se renovó a la **EMPRESA AGUAS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P.** con Nit. 811.021.223-8, a través de su Representante Legal el señor **OSCAR DARIO GOMEZ BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.109.370, una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, en un caudal total de 38.9 L/seg., distribuidos así: 38.01L/s para uso doméstico, 0.755 L/s para uso Oficial (Estudiantes), 0.086 L/s para uso industrial, 0.005L/s para uso comercial y 0.0351 L/s para uso Oficial, caudal a derivarse del Río Pantanillo en un sitio de Coordenadas X:843.550, Y: 1.160.520, Z: 2.200, en beneficio de la población urbana del Municipio de El Retiro. Por un periodo de 10 años.

Que a través de Resolución N° 131-1076 del 14 de noviembre de 2013, se acogió **EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA**, presentado por la **EMPRESA AGUAS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P.** para el periodo 2013 – 2017, así mismo en su Artículo Segundo la Corporación le Requiere el cumplimiento de la siguiente Obligación:

"(...)"

REQUERIR a la parte interesada para que presente anualmente y durante el quinquenio un informe de avance de las metas y actividades con su respectivo indicador que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el primer año y continuar presentado semestralmente los registros de consumo con su respectivo análisis en L/s.

"(...)"

Que por medio de Oficio Radicado N° 130-0262 del 30 de enero de 2017, la Corporación le Remite a la **EMPRESA AGUAS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P.** el Informe Técnico de Control y Seguimiento N° 112-0063 del 20 de enero de 2017, así mismo se le formulan unos requerimientos:

"(...)"

- *Presentar el informe final de cumplimiento de la totalidad de actividades (52) del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Período 2013 – 2017, con su respectivo consolidado, indicadores y soportes y determinar nivel de reducción de pérdidas y consumos, acorde con el plan aprobado por la Corporación.*
- *Allegar el Plan Quinquenal para el Período 2018 – 2022.*
- *Continuar entregando semestralmente los registros de consumo conforme a las directrices del informe técnico, y la resolución de la concesión de aguas*

"(...)"

Que mediante Oficio Radicado N° 131-0922 del 01 de febrero de 2017, la **EMPRESA AGUAS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P.** a través de su Gerente el señor **OSCAR DARIO GOMEZ BERNAL**, allega a la Corporación el informe de avance del plan quinquenal del año 2016.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.comare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.comare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

23-Dic-15

F-GJ-188/V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co
Regionales: 520-11 -70-Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información allegada, generándose el Informe Técnico N°112-0467 del 27 de abril de 2017, en el cual se establecieron unas observaciones las cuales hace parte integral de la presente actuaciones administrativa estableciéndose que:

"(...)"

25. OBSERVACIONES:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Radicado CS-130-0262 del 30 de enero de 2017					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
• Presentar el informe final de cumplimiento de la totalidad de actividades (52) del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Período 2013 – 2017, con su respectivo consolidado, indicadores y soportes y determinar nivel de reducción de pérdidas y consumos, acorde con el plan aprobado por la Corporación.	1 de febrero de 2017		X	X	No se presenta la información solicitada
• Allegar el Plan Quinquenal para el Período 2018 – 2022.	1 de febrero de 2017		X		A la fecha no se ha presentado el nuevo plan quinquenal
• Continuar entregando semestralmente los registros de consumo conforme a las directrices del informe técnico, y la resolución de la concesión de aguas.	1 de febrero de 2017			X	Se está presentando periódicamente

En el informe de avance del Programa Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua correspondiente al año 2016, se presentan generalidades del sistema de acueducto y se relaciona el cumplimiento de las siguientes actividades y/o metas establecidas en el Plan aprobado por la Corporación:

ACTIVIDADES	CANTIDAD TOTAL PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	INDICADOR CUMPLIMIENTO
Diseño y construcción de puente de acceso a bocatoma	1	0	0%
Construcción de obras necesarias para la conducción del agua cruda a PTAP del municipio de El Retiro	1	1	100%
Optimización hidráulica de la PTAP (floculadores, sedimentadores y filtros)	1	1	100%
Rehabilitación patológica de estructuras de la planta de tratamiento de agua potable	1	1	100%
Actualización y reposición de equipos de laboratorio	4	4	100%
Construcción de lechos de secado PTAP	1	0.8	80%
Construcción de tanques de 300 m³ para el proyecto de distribución por gravedad	1	0	0%

ACTIVIDADES	CANTIDAD TOTAL PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	INDICADOR CUMPLIMIENTO
Almacenamiento, suministro y bombeo en el sector de las flores y automatización del sistema	1	0	0%
Reposición de bombas sistema de bombeo PTAP	4	1	25%
Construcción de red de acueducto (6") sector Bicentenario-Zona Norte (proyecto sectorización)	540	540	100%
Instalación de red en 4" en la circunvalar ml	500	400	80%
Construcción de aliviadero en nuevo retiro (200mm)	50	0	0%
Optimización alcantarillado - Prioridad 1 (300mm)	187	0	0%
Optimización alcantarillado (cra. 20 entre cl 20-23)- prioridad 2 (550mm)	420	0	0%
Optimización alcantarillado prioridad 4 (450-300mm)	120	0	0%
Construcción de colector de alcantarillado y sus obras complementarias, Río Pantanillo-Municipio El Retiro (330ml)	330	330	100%
Construcción de colector de alcantarillado y sus obras complementarias, Quebrada La Agudelo-Municipio El Retiro (550ml)	550	550	100%
Colector Norte Sector La María-PTAR (Alcantarillado 250-300mm)	1000	1000	100%
Bajar el consumo total de agua	0.95	0	0%
Capacitar a los usuarios en el uso eficiente y ahorro del agua	40	0	0%
Brindar información a los usuarios (cartillas o volantes)	35000	21000	60%
Detectar posibles fugas	60	0	0%
Controlar los posibles fraudes	60	0	0%
Reducir las pérdidas anual	17	0	0%
Cambiar los tramos de tubería que se detecten con problemas	5	0	0%
Reponer o hacer mantenimiento a las válvulas del sistema	5	0	0%
Expansión de nuevas redes de acueducto	5	0	0%
Realizar mantenimientos en las zonas reforestadas	10	0	0%
Realizar charlas sobre el cuidado de las cuencas	10	6	60%
Realizar jornadas de reforestación con especies nativas (vereda La Amapola-cuenca del Río Pantanillo)	10	6	60%
Realizar caminatas ecológicas por la cuenca del Río Pantanillo	10	0	0%
Número de especies nativas sembradas por jornada de reforestación	5000	0	0%
Legalización de servidumbre para acceso a la bocatoma	1	0	0%
Adecuar vía de acceso a bocatoma	76	0	0%
Construir puente peatonal sobre Río Pantanillo	1	0	0%
Construcción de andén alrededor de las estructuras de la aducción	13	0	0%
Disponer los lodos como material de relleno en la zona autorizada por el municipio.	400	0	0%
Reponer y mejorar los sistemas de válvulas	2	0	0%

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

23-Dic-15

F-GJ-188/V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porca Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ACTIVIDADES	CANTIDAD TOTAL PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	INDICADOR CUMPLIMIENTO
Optimizar hidráulica de la PTA, para lograr la máxima eficiencia	386	0	0%
Cambio de los lechos filtrantes	8	0	0%
Construir bases e instalación de tanques para aumentar el almacenamiento de agua	1	0	0%
Implementar sistema de medición para el control del sector las flores	1	0	0%
Optimizar el sistema de bombeo para lograr su máxima eficiencia	5	0	0%
Reponer la red de impulsión	340	0	0%
Legalización de servidumbre, área de instalación de tanques	1	0	0%
Rehabilitar las paredes de los módulos, filtros y otros	1	0	0%
Cambiar los tramos de tubería que se detecten con problemas	1	0	0%
Efectuar mantenimiento a las redes mediante equipo de succión presión (vactor)	1	0	0%
Expansión de nuevas redes de alcantarillado	1	0	0%
Detectar posibles infiltraciones y fugas	1	0	0%
Controlar las posibles conexiones ilegales	1	0	0%
Realizar mantenimientos preventivos que garanticen el correcto funcionamiento de las plantas FAFA'S	1	0.6	60%
TOTAL CUMPLIMIENTO			24%

De acuerdo a las actividades planteadas y ejecutadas el cumplimiento del plan quinquenal arroja un 24%.

No se presentan indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de cumplimiento de acuerdo al Plan aprobado.

26. CONCLUSIONES:

- A la fecha de presentación del Oficio con radicado 131-0922 del 1 de febrero de 2017, solo se ha dado cumplimiento a un 24% de las actividades propuestas en Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- No se ha dado cumplimiento a los requerimientos contenidos en el Radicado CS-130-0262 del 30 de enero de 2017.

"(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."



El artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 88 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que la Ley 373 de 1997, señala que el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. *"...todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.*

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos..."

Que el artículo 2 ibídem, establece el contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua. *"...El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa..."*

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015 (artículo 36 Decreto 1541 de 1978), señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*

Que en virtud de las anteriores consideraciones de orden jurídico y con fundamento en lo establecido en el Informe Técnico N° 112-0467 del 27 de abril de 2017, se entrará a requerir a la **EMPRESA AGUAS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P**, a través de su Gerente el señor **OSCAR DARIO GOMEZ BERNAL**, lo cual se establecerá en la parte resolutive del presente Acto.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestionJuridica/Anexos

23-Dic-15

F-G-J-188/V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502, Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto; y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **EMPRESA AGUAS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P**, con Nit 811.021.223-8, a través de su Gerente el señor **OSCAR DARIO GOMEZ BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.109.370, para que dé cumplimiento en el último trimestre del año 2017, a las siguientes obligaciones:

1. Presentar el informe final de cumplimiento de la totalidad de actividades (52) del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Período 2013 – 2017, con su respectivo consolidado, indicadores y soportes y determinar nivel de reducción de pérdidas y consumos, todo acorde con el plan aprobado por la Corporación.
2. Presentar el nuevo Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Período 2018 – 2022.
3. Continuar entregando semestralmente los registros de consumo conforme a las directrices del informe técnico, y la resolución de la concesión de aguas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a la **EMPRESA AGUAS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P**, a través de su Gerente el señor **OSCAR DARIO GOMEZ BERNAL**, que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR de manera personal el contenido de la presente actuación a la **EMPRESA AGUAS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P**, a través de su Gerente el señor **OSCAR DARIO GOMEZ BERNAL**.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente decisión, en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Daniela Zuleta Ospina / Fecha: 04 de mayo de 2017 / Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 19.02.4313.

Proceso: Trámite Concesión de Aguas